



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 -  
CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 ABR. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial Regional

## N° 063 -2008 - Gobierno Regional del Callao-GRI

CALLAO, 22 ABR. 2008

**Vistos,** El Informe N° 452-2007/GRC/GA-CONTA , de fecha 15 de Octubre de 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 065-2007-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 14 de Noviembre de 2007, emitido por el Ingeniero Liquidador y el Informe N° 842-2007-GRC/GRI-OC de fecha 16 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el **CONTRATO N° 034- 2006- REGION CALLAO -ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA**, de fecha 15 de Marzo de 2006, se suscribió con el Consultor **ESTANISLAO UBALDO ROSADO AGUIRRE**, para llevar a cabo la Elaboración del Estudio : **"AMPLIACION , REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. N° 5099 - RICARDO PALMA - CALLAO"**, EN LA ESPECIALIDAD DE **INSTALACIONES ELECTRICAS**; por la suma de **S/.5,625.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**. A suma Alzada, a precios de **Setiembre de 2005**, incluido los impuestos de Ley. El plazo para la elaboración del Servicio es de **Setenta y Cinco (75) días naturales**, cuyo inicio se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Carta s/n , presentada por el Consultor **Estanislao Ubaldo Rosado Aguirre**, de fecha 11 de Mayo de 2006 y recepcionada por mesa de partes con la misma fecha, el Consultor presenta a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el **Primer Informe** de avance del Diseño de las Instalaciones Eléctricas del Estudio: **"Ampliación , Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. N° 5099 -Ricardo Palma -Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Eléctricas**; requeridos según los términos de Referencia , para su revisión y aprobación;

Que, mediante, Informe N° 018-2006-REGION CALLAO/GRI /OC/ RMB, de fecha 25 de Mayo de 2006, el Coordinador del Estudio realiza el trámite de la **Primera Valorización**, correspondiente al Primer Informe, del Estudio: **"Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. N° 5099 -Ricardo Palma -Callao"**, en la **especialidad de Instalaciones Eléctricas**; autorizando la cancelación al Consultor por el monto **S/. 2,881.77 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno Con 77/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, que fue cancelado mediante comprobante de pago N° 004436.de fecha 02 de Junio de 2006;

Que, mediante, Informe N° 029-2006-REGION CALLAO/GRI /OC/ RMB, de fecha 09 de Junio de 2006, el Coordinador del Estudio realiza el trámite de la **CONFORMIDAD** del Primer Informe, del Estudio: **"Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. N° 5099 -Ricardo Palma-Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Eléctricas**, el que viene desarrollando el Consultor **Estanislao Ubaldo Rosado Aguirre**. Revisado el Primer Informe, se dio la **CONFORMIDAD**, al anteproyecto con las Recomendaciones indicadas en la hoja de Revisiones y Aprobaciones, con el fin de



22 ABR. 2008

aplicar algunas nuevas simbologías recomendado por el Código Eléctrico del Perú. El Coordinador indica que para continuar con la Elaboración del Expediente Técnico se comunique al Consultor de la Conformidad al Primer Informe y el reinicio del Plazo contractual, para lo cual adjunta proyecto de Carta;

Que, mediante Carta s/n , presentada por el Consultor **Estanislao Ubaldo Rosado Aguirre**, de fecha 20 de Junio de 2006 y recepcionada por mesa de partes con la misma fecha , el Consultor presenta a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el **Segundo Informe** de avance del Diseño de las Instalaciones Eléctricas del Proyecto: "**Ampliación , Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. N° 5099 –Ricardo Palma - Callao**", en la **Especialidad de Instalaciones Eléctricas**, requeridos según los términos de Referencia , para su revisión y aprobación;

Que, mediante, Informe N° 037-2006-REGION CALLAO/GRI /OC/ RMB, de fecha 17 de Julio de 2006, el Coordinador del Estudio realiza el trámite de la **Segunda Valorización**, correspondiente al Segundo Informe , del Estudio: "**Ampliación , Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. N° 5099 –Ricardo Palma - Callao**", en la **especialidad de Instalaciones Eléctricas**; autorizando la cancelación al Consultor por el monto **S/2,743.23 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 23/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley, que fue cancelado mediante comprobante de pago N° 005993.de fecha 23 de Julio de 2006;

Que, mediante Informe N° 452-2007/GRC/GA-CONTA, de fecha 15 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, remite el **Cuadro de Liquidación Financiera**, del Estudio,"**Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. N° 5099 – Ricardo Palma – Callao**", en la **Especialidad de Instalaciones Eléctricas** , ejecutado por la Modalidad **POR CONTRATO**, en el cual consigna el monto total pagado al Consultor, **Estanislao Ubaldo Rosado Aguirre** , ascendente a la suma de **S/5,625.00(CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 065-2007-GRC/GRI-OC/ LGC, de fecha 14 de Noviembre de 2007, el Liquidador sobre la base de lo expuesto anteriormente, concluye que es procedente el trámite de la liquidación final del Contrato, el cual muestra una Inversión **Autorizada y Pagada** por la suma de **S/ 5,625.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**. Se adjunta **Cuadro N° 01 (CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES)**;

Que, revisada la documentación **NO** se ha ubicado documentos con respecto a la **LIQUIDACIÓN** entregada por parte del Consultor, Sin embargo de acuerdo a Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Contratista (Consultor) y la Entidad no elaboraron oportunamente la Liquidación del Contrato en el Plazo dispuesto en el Artículo 139° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, a la fecha de la presente liquidación han transcurrido más de 01 año, sin haberse Liquidado el contrato. En tal sentido el contratista (Consultor) y la Entidad no cumplieron con los plazos en la elaboración de la Liquidación y por ello no correspondería actualmente aplicar los costos de elaboración de la Liquidación;

Que, la Oficina de Construcción recomiendan **Aprobar Vía Regularización** la liquidación del Consultor del Estudio mencionado, teniendo en cuenta que guarda correspondencia con la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad, acorde al **Anexo N° 1** adjunto.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-



2008 del 11 de marzo de 2008, cuenta con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Visación de la Oficina de Construcción.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-**Aprobar, en **Vía Regularización** la Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el Consultor, **ESTANISLAO UBALDO ROSADO AGUIRRE**, de fecha 15 de Marzo del 2006, para la elaboración del Estudio: "**Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. N° 5099 – Ricardo Palma-Callao**", en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas, la cual muestra una inversión Autorizada y Pagada de S/. 5,625.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley. Resultando sin saldo a favor o en contra del Consultor. Se adjunta **ANEXO 01**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar el descargo Contable de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles, Sub-Cuenta 334.03.01. Estudios, perteneciente al Presupuesto del Año 2006, el cual pertenece el Estudio: "**AMPLIACION REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 5099- RICARDO PALMA – CALLAO**", EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten Signature]*  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 ABR. 2008

*[Handwritten Signature]*  
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO